ACLARATORIO No. 001

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202200000748

05 DE OCTUBRE DE 2022

Tipo de Contrato	**COMPRAVENTA**				
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA- **ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -SNGRD**	No.	DC-GO-DIRECTA-678-2022		
Objeto	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN EL MARCO DEL DECRETO 000386 DEL 05 DE ABRIL DEL 2022, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	RESOLUCIÓN 0715 DEL 25 DE JULIO DE 2022 (ART. 2, 3 y 4 Certificado de Afectación Presupuestal No. 22 – 1310 del 14 de julio de 2022, que afecta gastos: de 1AC – Manejo del Riesgo FNGRD, origen de los recursos: Presupuesto Nacional Funcionamiento; Apropiación 11992021; Aplicación del gasto: 1A - FNGRD 9677001; fuente de la apropiación: MHCP/ Decreto de adición.)		
Contratista	FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA G&C ZOMAC S.A.S	PN:	PJ: **X**	C:	UT:
	Correo electrónico: ferreteriagomez1@hotmail.com				
	Nit. **901.242.314-4**	Domicilio:	Calle 19 Nro. 10-11, barrio La Inmaculada- Florencia		
Plazo del contrato	La ejecución del objeto contractual, se desarrollará en un plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del correspondiente contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Valor	El valor del contrato es por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA DOS MIL DE PESOS ($599.982.000) M/CTE**, valor dentro del cual se encuentran contemplados todos los costos directos e indirectos tales como impuestos, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del correspondiente contrato.		

Entre los suscritos a saber, la Doctora **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.077.012.658 expedida en la ciudad de Elías – Huila, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación según decreto 000476 del 01/07/2020 y acta de posesión 079 y delegada como ordenadora del gasto, según decreto 000411 del 27/05/2020, quien obra en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, autorizada para suscribir contratos siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **MARGARITA GOMES FISGATIVA** con cedula de ciudadanía No. 40.784.394 de Florencia Caquetá, quien actúa en nombre y representación legal de la FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA G & C ZOMAC S.A.S, con Nit. 901.242.314-4, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI ACLARATORIO No. 01 del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.** 202200000748, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 05 de octubre de 2022 el Departamento del Caquetá, suscribió contrato de compraventa con la FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA G & C ZOMAC S.A.S, con Nit. 901.242.314-4, contrato de compraventa con numero asignado por la plataforma STEFANINI SYSMAN 202100000540.

Que, de conformidad con circular 001 del Director Técnico Tributario y Estatuto de Rentas del Departamento del Caquetá; para el caso en concreto de los contratos de compraventa la tarifa de estampillas y servicios administrativos serán aplicados al valor del contrato antes de IVA y los mismos deben ser pagados una vez se suscriba el contrato.

Que, de acuerdo a la minuta del contrato suscrito por las partes, se evidencia que en la cláusula SEPTIMA valor del contrato no se estableció de manera detallada el valor total del IVA de los productos de ferretería, por tal razón se procede hacer la respectiva aclaración la cual permite continuar con el debido procedimiento contractual.

Que, se procede a celebrar la presente Aclaración al Contrato de Compraventa, el cual se rige por sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR que el valor del IVA del contrato de compraventa es de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($95.252.588,23) M/CTE y que el valor del contrato antes de IVA es de QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS:

COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN EL MARCO DEL DECRETO 000386 DEL 05 DE ABRIL DEL 2022, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.				
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ZINC 3MT CAL33	3760	$ 57,000	$ 214,320,000
2	CTO 50KL CEMEX	1358	$ 39,000	$ 52,962,000
3	TUB CORR 36 X 6 MTS	30	$ 7,250,000	$ 217,500,000
4	PINT SAPOL T1 CÑT CIPRES	20	$ 450,000	$ 9,000,000
5	TANQ 5000LT POLINTER ALTO	6	$ 6,000,000	$ 36,000,000
6	TANQ 2000LT POLINT ALTO	7	$ 1,250,000	$ 8,750,000
7	MALL GAVION 2X2 X MTS	20	$ 280,000	$ 5,600,000
8	VARILLA CORRU 12 MM X 6 MT	150	$ 32,000	$4,800,000
9	VARILLA CORRU 5/8 X 6 MT	50	$ 53,000	$ 2,650,000
10	LADRI # 4	2000	$ 1,700	$ 3,400,000
11	TUB CORR 24 X 6.5 MTS	15	$ 3,000,000	$ 45,000,000
			VALOR ANTES DE IVA	**$504.729.411,77**
			IVA	**$95.252.588,23**
			VALOR TOTAL	**$ 599,982,000**

	ACLARATORIO No. 001 **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.** 202200000748 05 DE OCTUBRE DE 2022	

SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no aclaradas por el presente acuerdo continúan incólumes.

TERCERA: La presente aclaración, se perfecciona con la Firma de las partes.

Para constancia se firma, en Florencia.– Caquetá, a los seis (6) días del mes de octubre de 2022

Por el departamento: **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA** **Directora Técnica de Contratación**	Por el contratista **MARGARITA GOMES FISGATIVA** Representante legal de la FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA G & C ZOMAC S.A.S

PROYECTÓ:
Yeisson Hawer Velasco Guarnizo- Abogado contratista